

E1399/2022

**Respuesta del Ministerio de Hacienda al Informe Final de Evaluación Sectorial de Promoción de Exportaciones ejecutada el año 2021, solicitada a la Dirección de Presupuestos a través del Decreto Exento N° 446, de diciembre de 2019.**

El Informe Final de Evaluación Sectorial de Exportación de Servicios, en adelante también el “Informe” analizó la Política de Promoción de Exportaciones de Chile durante el periodo 2016 – 2020, identificando la perspectiva estratégica y el alcance del área de la promoción de exportaciones; la oferta programática relevante, y las relaciones e interacciones de los distintos programas.

Respecto de las observaciones y conclusiones recabadas en el informe, este Ministerio sostiene la opinión que tanto el Comité Público Privado de Exportación de Servicios (en adelante también el “Comité”) como el Programa de Exportación de Servicios (en adelante también el “Programa”) deben continuar bajo el liderazgo estratégico de la Subsecretaría de Hacienda, y no traspasarse a la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (en adelante también “SUBREI”) y a la Dirección de Promoción de Exportaciones “ProChile”, respectivamente.

Este pronunciamiento está sustentado en los siguientes puntos:

1. La coordinación, colaboración y liderazgo interinstitucional es un rol propio del Ministerio de Hacienda, en virtud de su misión institucional de gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al Servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo.
2. En el cumplimiento de dichos objetivos, se ha evidenciado su capacidad de convocar a los organismos competentes del sector público y privado, y su idoneidad para facilitar y agilizar las diversas medidas que obstaculicen el comercio.
3. La Subsecretaría de Hacienda tiene una Unidad de Facilitación de Comercio Exterior y Política Comercial, creada por la Resolución Exenta N° 104, de 2017, cuyo objeto es facilitar la coordinación, ejecución y seguimiento de los Programas, Sistema Integrado de Comercio Exterior “SICEX”, Exportación de Servicios, y el liderazgo estratégico del Comité.
4. El Servicio Nacional de Aduanas y el Servicios de Impuestos Internos son organismos relacionados del Ministerio de Hacienda y son actores estratégicos para facilitar, perfeccionar y potenciar el sector de la Exportación de Servicios.
5. El Presidente de la República, encargó mediante Decreto Supremo N° 1049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, la presidencia de la Comisión Asesora del Presidente para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior, instancia integrada por las distintas entidades y organismos vinculados en el Comercio Internacional. El éxito de dicha iniciativa demuestra la eficiencia y eficacia del rol de esta Secretaría de Estado como articulador ágil y garante de la gestión eficiente de los recursos, todo lo anterior respetando las competencias de cada uno de los organismos.
6. El objetivo del Comité Público Privado, es diagnosticar y proponer soluciones a diferentes limitaciones o medidas que obstaculicen el desarrollo del sector exportación de servicios, y proponer medidas para facilitar, perfeccionar y potenciar dicha área productiva. En conformidad con las atribuciones de los organismos sectoriales que participan en este Comité, como de otros organismos e instituciones. Por su parte el rol de la Unidad Ejecutora del Programa es la planificación, seguimiento, control, ejecución de distintas iniciativas de los subejecutores, logrando eficiencias de recursos y coordinación de iniciativas. Por lo anterior, es propio de esta Cartera liderar la coordinación estratégica de ambas iniciativas, en consideración a su objetivo de procurar y facilitar, medidas de estabilidad, transparencia y

competitividad en una economía integrada internacionalmente, las cuales promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo.

A continuación, se expone el análisis de las observaciones realizadas por el Panel Evaluador.

- A. El Panel Evaluador recomienda que la SUBREI ejerza el liderazgo del Comité Público Privado de Exportación de Servicios. Al respecto, es de opinión de esta Cartera que la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales participa activamente como miembro del Comité, y de acuerdo a sus competencias legales debe proponer políticas de comercio exterior relativas a la promoción de la imagen de Chile en el exterior, al desarrollo de las exportaciones, y debe entregar orientación de acuerdo a sus competencias.

Del análisis del informe, se puede inferir que a interpretación del Panel Evaluador el Comité Público Privado de Exportación de Servicios tiene como objetivo principal la promoción de exportación de servicios, *pero no tiene en cuenta que la promoción de exportación de servicios no es la única tarea del Comité*, tal como señala el Decreto Supremo Nº 871 de 2016, del Ministerio de Hacienda. Su **rol es diagnosticar y proponer soluciones a diferentes limitaciones o medidas que obstaculicen el desarrollo del sector exportación de servicios y proponer medidas para facilitar, perfeccionar y potenciar dicha área productiva** en conformidad con las atribuciones de los organismos sectoriales que participan en este Comité como de otros organismos e instituciones, según sea el caso.

Dichas soluciones a obstáculos o medidas que potencien el área productiva no sólo tienen su foco en el comercio internacional, si no en el comercio en general, cuyo objeto final, es lograr un crecimiento sustentable e inclusivo, una de las misiones del Ministerio de Hacienda.

En este sentido, ejercer la coordinación estratégica requiere de competencias tanto respecto del comercio internacional como de las herramientas y distintas áreas involucradas en la facilitación de comercio, como son las materias tributarias; aduaneras; automatización, digitalización de las tramitaciones de comercio, y medidas financieras, entre otras.

En el mismo orden de ideas, este rol de coordinación está consagrado a través del Decreto Supremo Nº 1049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, donde le otorga al Subsecretario de Hacienda el liderazgo estratégico de la Comisión Asesora del Presidente para el establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior.

Por lo anteriormente expuesto, el liderazgo del Comité es de competencia de esta Secretaría de Estado, en virtud de que el papel principal que ejerce es de **gestión y coordinación integral e interdisciplinaria de iniciativas que garantizan el crecimiento de la economía y estimulan la integración económica internacional.**

- B. Respecto del traspaso del Programa Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile hacia ProChile como Unidad Ejecutora del Programa (UEP).

El rol del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile está definido en la cláusula 1.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo Nº 4362/OC-CH entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El objetivo del Programa es contribuir al desarrollo del sector de servicios globales de exportación en Chile, para lo cual se procurará:

- (i) Aumentar las exportaciones y la IED en el sector de servicios globales de exportación.
- (ii) Mejorar las capacidades de los recursos humanos e incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación.
- (iii) Fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria de servicios globales de exportación.

Del análisis de los objetivos, es claro que las competencias que le otorga la Ley Nº 21.080 a ProChile, no incluyen a completitud los objetivos que tiene el Programa. A modo de ejemplo, el segundo componente del Programa es ***“Mejorar la calidad y talento humano para el sector de servicios globales”***, cuyo objeto es incrementar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para aumentar el nivel de empleo y productividad en el sector, bajo dicho componente nace la iniciativa de Talento Digital para Chile liderada por el Ministro de Hacienda.

La Unidad Ejecutora del Programa tiene por objeto que, a través de la planificación, seguimiento, control y ejecución de las distintas iniciativas de los subejecutores, se logren eficiencias de recursos y coordinación de iniciativas. Difícilmente dicho rol de supervigilancia y control, tanto de la ejecución de las actividades como del gasto podría ejercerlo un subejecutor, dado que es quien ejecuta las actividades.

En el mismo sentido, la Contraloría General de la República ha valorado las tareas de la UEP, como medidas en pos la eficiencia del gasto público, y la supervigilancia de la ejecución de las actividades. Lo anterior, puede corroborarse en sus informes de auditoría financiera anuales, donde dicho órgano ha requerido implementar e incrementar las iniciativas relacionadas con la supervisión y control, en virtud de la observancia a los principios de eficiencia y eficacia de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

De este modo, que la Unidad Ejecutora del Programa se aloje en esta Cartera de Estado, garantiza una visión y experiencia en el diseño y apoyo de políticas públicas que garanticen un crecimiento sustentable y sostenido de la economía a través de la exportación de servicios, con una mirada macro e interinstitucional, considerando que el rol de coordinación y la búsqueda en el uso eficiente de los recursos es por excelencia del Ministerio de Hacienda, en virtud de su constante promoción por el crecimiento sustentable e inclusivo de la economía.

Finalmente, en virtud que el Programa tiene financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo contrato establece un plazo de cuatro (4 años) para efectuar desembolsos, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del mismo (extensible por acuerdo escrito de las partes). Dicho plazo vence el 13 de febrero de 2023, (posterior a la extensión por acuerdo escrito por las partes), por lo que el traspaso de la Unidad Ejecutora del Programa tendría una duración limitada. Del mismo modo, el traspaso de la UEP, requeriría una posible modificación del contrato de préstamo.

- C. El Panel Evaluador sugiere crear un **“Fondo Política de Promoción y Desarrollo Exportador”**. Al respecto, se considera que dicha recomendación podría optimizar la oferta programática y otorgarle la estabilidad presupuestaria plurianual, lo que facilita y flexibiliza la ejecución de las actividades y permite ampliar la oferta programática.

Sin embargo, se requieren mayores antecedentes respecto de la institucionalidad y gobernanza de dicho fondo, las entidades y programas calificados para utilizarlo, y estos en que calidad participarían; el mecanismo de control de la ejecución y la supervigilancia del uso eficiente de los recursos.

Respecto del proceso utilizado, sería recomendable establecer presentaciones de estados de avance de los procesos de la evaluación, y realizar una presentación final con los resultados y conclusiones antes de la solicitud de retroalimentación respecto del Informe Final de Evaluación Sectorial.

Se considera que hubiese enriquecido los resultados, contar con un análisis de rentabilidad de los recursos invertidos en la aplicación de las diferentes estrategias de la promoción de exportaciones. Ello permitiría en las futuras formulaciones presupuestarias poder asignar los recursos de forma eficaz, velando por el uso eficiente de los mismos.

Finalmente, cabe mencionar que el análisis sólo considera las cifras hasta el año 2020, lo que tiene como consecuencia una visión desactualizada de los resultados y su impacto.